

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. ....	100'00
Particulares, id. id. ....	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ..	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcas, id. id. ....	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. ....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Normas complementarias sobre reserva de cupo excedente

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha dictado la Circular número 749-A. publicada en el B. O. del Estado número 277, del día 4 del corriente, dando normas complementarias sobre formalización de reservas con trigo de cupo excedente, transcribiéndose a continuación los preceptos de dicha disposición que interesa conocer al público consumidor.

1.ª La formalización de las reservas por excedentes de cereales panificables, se realizará por un plazo que podrá terminar, a la elección del beneficiario, precisamente el día 30 de Junio o el 31 de Diciembre de 1951, pero nunca en fechas intermedias entre ambas o anteriores a la primera. La iniciación de dichos plazos de reserva, será precisamente a partir de los días 1 y 15 de los meses de Octubre a Febrero y 1 de Marzo para las peticiones de carácter individual.

En aquellos casos que la reserva se solicite por alguna Entidad, Consorcio o persona debidamente autorizada en nombre y representación de un número de beneficiarios superior a mil, se podrá autorizar excepcionalmente el comienzo de la reserva a partir de cualquier día del mes, por grupos completos iguales o superiores a la cifra consignada y por la

cuantía a que se refiere el artículo siguiente.

2.ª Se mantiene la cuantía de la reserva por excedentes de cereales panificables, a razón de 125 kilos por persona y año. Ello no obstante, y a efectos de hacer utilizables los vales-resguardos de 10 kilos, cuando la reserva se conceda con anterioridad al 1 de Enero de 1951, su cuantía podrá ser por cada mes anterior a dicha fecha a razón de 10 kilos por cada mes, y la reserva durante el primer semestre de 1951, podrá formalizarse por 60 kilos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de Octubre de 1950.

El Gobernador Civil,  
1727. *Francisco Abella Martín.*

Habiendo sido fijado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su Circular número 749, los precios únicos que han de regir para toda España de las harinas procedentes de cupos excedentes, los cuales son 335 pesetas el quintal métrico para las harinas de trigo y 290 pesetas para las harinas de centeno, y teniendo en cuenta que los precios reales que fije para dichas harinas la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, no han de ser iguales a los expresados, se hace preciso hacer una liquidación de las diferencias de precio que se produzcan, con arreglo al modelo de liquidación que se adjunta, y teniendo en cuenta esa fábrica las siguientes instrucciones:

1.ª Serán objeto de liquidación todas las partidas de trigo y centeno que el Servicio Nacional del Trigo adjudique a esa fábrica con destino al suministro de vales de harina de reservas de consumo o excedente.

2.ª La liquidación será presentada durante los días 1 al 5 de cada mes, reflejando en la misma las cantidades que les fueron adjudicadas durante el mes anterior.

3.ª El sistema de compensación de las cantidades que se reflejan en la liquidación sean a favor o en contra de los fabricantes, se realizará en la forma acostumbrada, con las harinas panificables.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Palencia 2 de Octubre de 1950.  
El Gobernador Civil-Presidente,  
1726 *Francisco Abella Martín.*

MODELO QUE SE CITA

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

LIQUIDACION DE PRECIO EFECTIVO

HARINAS DE CUPO EXCEDENTE

MES DE \_\_\_\_\_

A LA JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

El que suscribe D. \_\_\_\_\_, fabricante de harinas de \_\_\_\_\_, formula ante Vd. la presente liquidación de precio efectivo de las harinas panificables de CUPO EXCEDENTE, vendidas en esa fábrica durante el mes expresado.

LIQUIDACION

TRIGO:

..... Qms. a 335' Ptas. ....  
..... Qms. a ..... Ptas. ....

Diferencia a favor o en contra del fabricante .....

CENTENO:

..... Qms. a 290' Ptas. ....  
..... Qms. a ..... Ptas. ....

Diferencia a favor o en contra del fabricante .....

Suma o diferencia de los dos resultados .....

(SIGUE A LA VUELTA)

## DETALLE

ADJUDICACIONES			SALIDAS		
Fecha	Organismo	Qms.	Qms.	Beneficiarios	

Palencia a..... de ..... de 1950.

EL FABRICANTE,

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

TRABAJOS CATASTRALES.—NEGOCIADO 2.º

Provincia de Palencia

Partido judicial de Saldaña

Término municipal de OLEA DE BOEDO

## A N U N C I O

Habiéndose presentado por la Junta pericial de este término el informe a la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos del mismo, propuesta por los Ingenieros Jefes de la Brigada encargada de los trabajos, éstos después de examinar detenidamente las reclamaciones presentadas, acordaron la relación definitiva de tipos evaluatorios que a continuación se detallan:

Cultivos y aprovechamientos Calificación y subcalificación	CLASE		LIQUIDO imponible de una hectárea Pesetas	SUPERFICIE IMPOSIBLE EN EL TERMINO		
	Del término	De la zona		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereal riego .....	Unica	16	409	33	57	80
Cereal seco.....	1	7	288	12	52	99
Idem.....	2	15	167	32	20	52
Idem.....	3	20	106	156	82	11
Idem.....	4	24	58	150	80	35
Idem.....	5	26	40	24	44	30
Eras.....	Unica	12	397	5	16	65
Pradera seco... ..	1	5	346	4	13	40
Idem.....	2	11	211	4	66	50
Arboles de ribera	Unica	20	137	1	93	00
Monte bajo roble	Unica	3	24	297	24	27
Erial a pastos.....	Unica	3	11 86	49	35	27

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales y Ayuntamientos, para que en el plazo de quince días puedan hacer las impugnaciones que crean oportunas, ante los citados Ingenieros Jefes de la Brigada, no admitiéndose aquellas que se presenten después de transcurrido dicho plazo.

Palencia 11 de Octubre de 1950.—Los Ingenieros Jefes de la Brigada, Ramón Pelay y Francisco Temprano.

## Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno en la sesión ordinaria del día 11 de Julio de 1950

Presidente don Buenaventura Benito. Asisten los Diputados Sres. López-Negrete; Gutiérrez Santoyo; Gutiérrez García; Fernández-Lomana; Monge Llorente; Díez García; Salvador Merino; Fernández Nieto y Font de Bedoya; el Interventor de Fondos Sr. Prieto Sáez y el Secretario general que suscribe.

Tormenta en Dueñas.—Hacer constar en Acta el sentimiento de la Corporación por las irreparables pérdidas sufridas en el término municipal de Dueñas, a causa de una tormenta y que en el momento oportuno se con-

cedan a dicho Municipio todos los plantones que sea posible para reponer su arbolado.

Resolución de la Dirección General de Administración Local.—Quedar enterada de resolución de la citada Dirección por la que se determina que la obligación de pago de indemnización por casa-habitación a los Maestros Nacionales de la Beneficencia Provincial, corresponde al Ayuntamiento de la Capital.

Rectificación de precios medios.—Rectificar los precios medios del carbón vegetal en los meses de Marzo a Junio, fijándolo en la cantidad de 111'25 pesetas el quintal métrico, en cada uno de los citados meses, publicando la rectificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y comunicándolo al Sargento del

6.º Grupo de Sementales, don Pedro Fraile, que había reclamado.

Plaza de Auxiliar del Servicio de Contibuciones.—Admitir a la oposición convocada para proveer dicha plaza a don Teófilo Palacios Salas, a don Miguel y don Fidel Castro Fernández de Villarán y conceder un plazo de ocho días a don Justo Ule y don Demetrio Carriedo, para que completen la documentación.

Exención de Contribución.—Quedar enterada del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, declarando exenta de contribución la finca urbana adquirida por esta Corporación en la calle de Berruguete, número 7.

Instancia del Ordenanza Julio Rodríguez.—Desestimar la petición de medicamentos gratuitos para el tratamiento de su esposa, hasta tanto que se estudien estas concesiones con carácter general para todos los funcionarios provinciales, no debiendo concederse en lo sucesivo con carácter particular.

Seguro Militar de Enfermedad.—Autorizar a la Presidencia para contestar al oficio de la Jefatura de Sanidad Militar de la VI Región, sin conceder autorización para la asistencia a otros facultativos, en tanto que por el Patronato del Seguro Militar de Enfermedad, no se acepten las condiciones propuestas para el nuevo contrato.

Becas de Bachillerato.—Que cese en el disfrute de la beca don César Núñez Ortega, por no haber obtenido la nota media exigida en las bases y facultar a la Presidencia para anunciar la provisión de una o dos becas para Bachillerato.

Cuentas y certificaciones de obras.—Aprobar las correspondientes al mes de Junio, por un total de 388.788'94 pesetas.

Liquidación de obras.—Aprobar la liquidación de las obras de reparación de los caminos vecinales de Amayuelas, Pomar y Elecha, adjudicadas a don José Herrero y don Abrahán de las Heras, a los que se abonará el saldo resultante a su favor y que se anuncie la devolución de fianza en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Camino vecinal de Carbonera a la C-624.—Comunicar a las Juntas vecinales de Carbonera, Villafuel y Villatoquite que el camino que solicitan se comenzará cuando por turno corresponda y si existe para obrero, deben dirigirse a la Junta Interministerial de Paro.

Proyecto de terminación del

Palacio Provincial.—Aprobar lo que se refiere a cerca de cerramiento, con la variante de hacer dos entradas para carruajes, dejando pendiente de aprobación el resto del proyecto de terminación y reforma del encuentro de la calle Berruguete y Plaza de Abastos, hasta que se informe sobre la posible construcción de otro torreón simétrico a los actuales.

Instalaciones eléctricas en Maternidad y Cuna.—A informe del Letrado e Intervención la oferta de la Casa Moro y Cia.

Relación de cuentas.—Aprobar la número 26 comprensiva de 63 facturas, por un importe total de 166.002'76 pesetas.

Cuenta General de liquidación del presupuesto ordinario de 1949.—Aprobar provisionalmente la referida cuenta contra la que no se han producido reclamaciones durante el período de exposición al público.

Cuenta provisional del presupuesto extraordinario «Obras y Servicios».—Aprobar provisionalmente la expresada cuenta contra la que no se han producido reclamaciones.

Cuenta provisional del presupuesto extraordinario «Construcción de Caminos».—Aprobar provisionalmente la mencionada cuenta, correspondiente al ejercicio de 1949, contra la que no se han producido reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

Cuenta de Administración del Patrimonio Provincial de 1949.—Aprobar definitivamente la referida cuenta, contra la que no se han producido reclamaciones.

Habilitación de crédito.—Aprobar definitivamente la habilitación de crédito de 200.000 pesetas, aprobada provisionalmente en sesión de 9 de Mayo, para confección de Catastros y contra la que no se han producido reclamaciones.

Consolidación de deuda con el Banco de Crédito Local de España.—Quedar enterada de las cartas de dicho Banco referente al préstamo de 6.742.950'04 pesetas que sirvió de base al Presupuesto extraordinario de «Obras y Servicios Provinciales» y en las que participa que a partir del 1.º de Julio se devengará a su favor la anualidad correspondiente, conforme al cuadro de amortización que remitió oportunamente, y que se ha cancelado la cuenta general de crédito, pasando el saldo de 4.336.246'92 pesetas, a la cuenta corriente de la Diputación.

Préstamo en tramitación.—Aprobar el contenido de la carta del Banco de Crédito Local de

España, fecha 30 del pasado Junio, en la que mantiene en su integridad el proyecto de contrato aprobado en la sesión extraordinaria anterior y manifiesta la forma en que se llevarían a efecto las retenciones en los cobros de Hacienda.

Informe del estado de Tesorería.—Quedar enterada con satisfacción del desarrollo de los Presupuestos ordinario y extraordinarios vigentes, así como del estado de Tesorería al finalizar el primer semestre del año.

Devolución por ingreso indebido.—Devolver 460 pesetas al Ayuntamiento de Villarrabé, que se cobraron de más por estancias de Beneficencia en el año 1947.

Reparación de Caldera.—Autorizar al Diputado-Delegado de la Beneficencia para encargar al industrial Marciano Tejedor, la reparación de la caldera de vapor del lavadero, en la cantidad de 2.398 pesetas.

Plus de cargas familiares del Hospital.—Aprobar la nómina correspondiente al mes de Junio, por la cantidad de 1.398'50 ptas.

Fiesta de Exaltación del Trabajo.—Conceder media paga extraordinaria a todo el personal al servicio de la Diputación, con motivo de la citada fiesta.

#### Servicio de Contribuciones

Balance de comprobación y saldos.—Quedar enterada del Balance correspondiente al 30 de Junio, que arroja un saldo acreedor y deudor de 10.525.266 pesetas.

Estadísticas de Recaudación.—Quedar enterada de la gestión recaudatoria correspondiente al segundo trimestre del año actual; que se llame la atención seriamente a los Recaudadores de la Zona de Baltanás y Palencia, para que mejore la gestión el primero, y para que se descargue cuanto antes el segundo de las certificaciones pendientes y que se abone a los Recaudadores el premio que les corresponda.

Expediente de perjuicio de valores y devolución de fianza.—Quedar enterada del expediente de perjuicio de valores contra el Recaudador de la Capital, quien ha constituido los depósitos ordenados.

Interesar de la Jefatura del Servicio acredite por medio de certificación que las fianzas de los ex-Recaudadores Sres. Hortelano y Martínez Miguel, no están sujetas a ninguna posible responsabilidad antes de proceder a la devolución interesada por dichos ex-Recaudadores.

El Secretario, V. de Lozoya.—V.º B.º: El Presidente, B. Benito

#### Gédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a 27 de Septiembre de 1950, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones procedo ante los testigos don Marcelo Fraile y don Pablo Alvarez, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que luego se dirán, por los conceptos que se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo.

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 80 al 89 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Palencia 12 de Septiembre de 1950.—El Recaudador, *Senén Franco*.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

#### Urbana

Años 1944 al 48

Amparo Pérez Pérez: Una finca en Real 19, linda derecha calle Real, izquierda Trófimo Hernández y fondo Eusebio Simón, tasada en 1.875 pesetas.

Alejandro Ortega González: Otra Real 61, linda dcha. calleja, izq. casa Consistorial y fdo. Sol, en 5.800.

Gregorio González: Real 29, linda dcha. Felicísimo González, izq. Rafael Pérez y fdo. eras, en 4.600 pesetas.

César Mantilla: Real 66, linda dcha., izq. y fdo. terreno público, en 670.

Victorino López Martínez: Real 71, linda dcha. arroyo, izq. y fdo. Germánico Primo, en 400.

Félix Primo Villán: Real 8, linda dcha. calle Cantarranas, izq. Joaquín González y fdo. calle Capellanes, en 14.450.

Vivencio Puertas García: Real 44, linda dcha. Enrique Rodríguez, izq. Saturnino Carazo y fdo. Ferrocarril, en 5.000

Fermina de Coo Durango: Capellanes 14, linda dcha. Andrés Ramos, izq. Aidano Dueñas y fdo. Arturo Montes, en 235.

Anesio Miguel: Iglesia 14, linda dcha. Román Arribas, izquierda Víctor Fernández y fondo calle Cantarranas, en 7.900.

Román Arribas Vergara: Iglesia 12, linda dcha. Prudencia Fernández, izq. Anesio Miguel y fdo. Prudencio Fernández, en 1.725.

Serviliana Villahoz Pinto: Iglesia 11, linda dcha. Florentín García, izq. Prudenciano Villoldo y fdo. Aidano Dueñas, en 1.875.

Sebastián Martínez: S. Mamés 54, linda dcha. Zenón Sancho, izq. Isidoro Pérez y fdo. terrenos ferrocarril, en 2.300.

Gertrudis Melgosa: S. Mamés 50, linda dcha. Francisco López, izq. Zenón Sancho y fdo. terrenos ferrocarril, en 3.975.

Vicente Villán: (En la relación figura Vivencio) S. Mamés 76, linda dcha. Higinio Calleja izquierda Enrique Rodríguez y fondo Vivencio Puertas, en 2.250.

Francisco López Gutiérrez: S. Mamés 48, linda dcha. calleja, izq. Gertrudis Melgosa y fondo terrenos ferrocarril, en 450 pesetas.

Sotero Rodríguez León: San Mamés 36, linda dcha. Gregorio Polo, izq. Eutimio Santoyo, y fdo. Gregorio Melgoso, en 2.625 pesetas.

Lorenzo Castrillejo Valbuena: Paz 2, linda dcha. Obdulio Sendino, izq. Nazario Fernández y fdo. Germánico Primo, en 2.500.

Cesáreo Pérez Miguel: Eras 5, linda dcha. calle, izq. Mauro Ramos y fdo. calle, en 975.

Abundio Villán y Teodoro y Fructuosa Diez: Extramuros 56, linda dcha. Alejandro Gutiérrez, izq. calleja y fdo. camino, en 227'50.

Teófilo Fernández: Extramuros 70, linda dcha. Francisco Pérez, izq. Cándido Puertas y fdo. Joaquín González, en 97'50.

Juan Miguel: Extramuros 70, linda dcha. Arturo Lezcano, izquierda Isacio Amor y fdo. Mariano Primo, en 113'75.

Arturo Montes: Extramuros, 55, linda dcha. Baldomero de Coo, izq. José García y fdo. camino, en 113'75.

Petra Picado: Extramuros 81, linda dcha. Gregorio González, izq. Ardalión Primo y fondo Francisco Pérez, en 113'75.

Claudio Arribas: Extramuros 36, linda dcha. Víctor Ortega,

izq. Cayo Rodríguez y fdo. camino, en 97'50.

Juan Dueñas: Extramuros 50, linda dcha. Francisco Pérez, izquierda Jorge y Domnina del Campo y fdo. camino, en 97'50.

Félix y Magín Valdeolmillos: Extramuros 33, linda dcha. Brígida Córdoba, izq. Gregorio Fernández y fdo. servidumbre, en 130.

Pedro Villahoz Delgado: Extramuros 28, linda dcha. Victoriano Buey, izq. servidumbre y fdo. camino, en 227'50.

Gregorio González: Extramuros 82, linda dcha. Andrés Ramos, izq. Petra Picado, y fondo bodega hundida, en 113'75.

Mauro Ramos y Mauro González: Extramuros 69, linda derecha camino, izq. Francisco Pérez y fdo. María González, en 113'75.

Generoso Ortega, Eulogio y Saturnino: Real 5, linda derecha Victoriano Buey, izq. Dagoberto Pérez y fdo. Petra Marín, en 4.800

El Recaudador, *Senén Franco*.— Los Testigos, *Pablo Alvarez y Marcelo Fraile*.

## Administración Municipal

### Junta vecinal de Lebanza

#### Anuncio de subasta de maderas

Pasados los veinte días en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las cuatro de la tarde, se subastarán 35 robles maderables y 5 leñosos, con un volumen de 34'062 y 5'677 metros cúbicos y 40 estéreos de leña, del monte denominado La Dehesa.

a) El aprovechamiento queda incluido en el grupo primero.

b) Que el precio mínimo será de 4.665'75 pesetas.

c) Que el precio máximo no podrá exceder de 5.585'25.

d) Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C, con preferencia A y B.

La subasta será efectuada con arreglo a las normas y condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 151, de 17 de Diciembre de 1948, en la casa Consistorial de San Salvador y bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal de Lebanza.

Lebanza 4 de Octubre de 1950.—El Presidente, *Leoncio Llorente*.

1706

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Perales.	1716
Villalobón.	1732
Manquillos (dos).	1728

HABILITACION DE CREDITO

Villalobón.	1732
Perales.	1711

APROBACION DE ACUERDOS DE IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Hérmedes de Cerrato.	1722
Polentinos.	1733
Vañes	1735
Arbejal.	1737
Boadilla de Río seco.	1739

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1951

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes en el término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Guaza de Campos.	1731
------------------	------

Anuncios particulares

Sanatorio Militar «GENERAL VARELA»

Quintana del Puente (Palencia)

El Presidente de la Junta Económica.

Hace saber: Que hasta las doce horas del día 17 del actual en primera convocatoria, e igual hora del día 24 en segunda, se admiten ofertas en este Sanatorio para la compra de artículos para las atenciones del mes de Noviembre, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse todos los días laborables en las horas de oficina, en la Jefatura Administrativa del Establecimiento.

Quintana del Puente 6 de Octubre de 1950.— El Secretario.

Imprenta Provincial.—PALENCIA

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de Septiembre de 1950

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
1 Septiembre	Bl.-15772	Ford	Camión	Público	Público	Matilde Soria Gómez	Valladolid	Ignacio García Pérez	Avda. Valladolid, Palencia
1 »	M.-80483	Idem	Turismo	Idem	Idem	Alfonso García Barrera	Cervera	Jesús Santos Fernández	Guardo
1 »	M.-68872	Morris	Idem	Particular	Particular	Luis Agostí Romero	Madrid	Alberto Pérez Román	San Cebrían de Campos
5 »	BU.-3448	Federal	Camión	Público	Público	Mauricio Páramo Santamaría	Alar del Rey	Fermin Páramo Angel	Herrera de Pisuerga
5 »	M.-65523	Renault	Idem	Idem	Idem	José Rubio García	Herrera de Pisuerga	Agustín Moral Moral	Patío Castaño, Palencia
5 »	V.-14271	Plymouth	Turismo	Particular	Particular	Francisco Ruiz Navamuel	Palencia	Julio Monedero Carrillo	Barruelo
5 »	C.-4914	Dodge	Camión	Público	Público	Vicente Calzada García	Barruelo	Zenón Sierra Mencía	Meneses
6 »	M.-33-R	R. Secorsa	Remolque	Particular	Particular	José González Tejerina	San Salvador	Justino Abril Revilla	Villalón (Valladolid)
6 »	C.-5741	Chevrolet	Camión	Público	Público	Eduardo Melero Tejero	Palencia	Gregorio Redondo Corredera	Barrio Santa Ana, Palencia
6 »	P.-1996	G. M. C.	Idem	Idem	Idem	Eustoquio Gómez Coballero	Idem	Agustín Moral Moral	Herrera de Pisuerga
6 »	VA.-3213	Ford	Camioneta	Idem	Idem	José Rubio García	Herrera de Pisuerga	Valentín Málaga Morales	Mayor, 125, Palencia
7 »	BU.-1413	Idem	Idem	Idem	Idem	Angel Renuncio Pérez	Barrio Castañares	Agustín Moral Moral	Cervera de Pisuerga
11 »	P.-1764	Dodge	Omnibus	Idem	Idem	Zoila Sagastegui García	Cervera	Mariano Cuñado Rey	Idem
11 »	M.-15345	Buik	Turismo	Particular	Particular	Angel Sánchez del Agua	Madrid	Victorina Sandino Peláez	Saldaña
11 »	G. M. C.	G. M. C.	Idem	Público	Público	José M. Arconada Río	Madrid	Ricardo Merino González	O. Redondo, 6, Palencia
11 »	M.-36390	Renault	Camión	Idem	Idem	Simón González Nogal	Saldaña	Fernando Lorenzo Abia	J. Antoulo, 49, Palencia
12 »	V.-16065	Morris	Turismo	Idem	Idem	Alejandro Salvador Vila	Alcoy	Hijos de A. Fernández	Berruete, 4, id.
13 »	P.-1995	G. M. C.	Idem	Idem	Idem	Francisco Arconada Río	Palencia	Germán Calderón Guzmán	Mayor, 35, id.
14 »	P.-849	B. S. A.	Moto	Particular	Particular	Severino Lobato González	Guardo	David Rodríguez, S. A.	Barrio San Sebastián, id.
15 »	M.-61173	Maiford	Turismo	Idem	Idem	Francisco Fernández Ladreda	Idem	Torquemada	Torquemada
15 »	M.-49711	Fiat	Idem	Idem	Idem	Juan Romero Macías	Idem	Celestino Heras Merino	Santibáñez de la Peña
16 »	SS.-3933	Peugeot	Idem	Idem	Idem	Manuel Junco Rodríguez	Palencia	Leonarda García Pérez	Barruelo
18 »	P.-928	Buick	Idem	Idem	Idem	Diodoro García Alonso	Idem	Onésimo Fernández Garrán	Aguiar
21 »	P.-1377	Dodge	Camión	Público	Público	Eusebio Cubero Fernández	Torquemada	Aurelio Aja Fernández	Martín Calleja, 23, Palencia
21 »	BU.-2945	3 H. C.	Idem	Idem	Idem	Félix Niñez Sanz	Burgos		
21 »	Bl.-6558	Chrysler	Turismo	Particular	Particular	Domingo Morais Andrés	Palencia		
25 »	Bl.-51438	Ford	Turismo	Público	Público	Félix Cano Gómez	Burgos		
26 »	BU.-3449	Wipet	Turismo	Idem	Idem	Ausencio Rodríguez García	Frechilla		
27 »	P.-2006	G. M. C.	Camión	Idem	Idem	Hermenegildo Puertas	Palencia		
27 »	P.-2067	Hispano	Omnibus	Idem	Idem		Palencia		

Palencia 4 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.